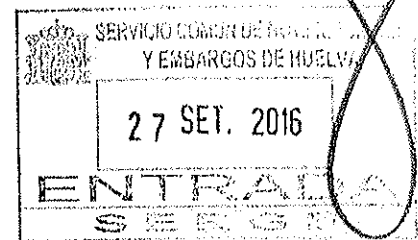


AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE HUELVA

DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ARACENA, S.L.** en los Autos de Concurso Abreviado **25/2015**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo artículo 96.5 de la Ley Concursal, se elevan a este Juzgado los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a los siguientes aspectos:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA**



En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Es de Justicia que respetuosamente se solicita en Huelva, a 27 de septiembre de 2016.

TEXTOS DEFINITIVOS

I.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa

Dado que no se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada, nada hay que comentar.

b) Acciones de reintegración

Ni se ha ejercitado ni se prevé por el momento que se vaya a ejercitar acción de reintegración alguna.

c) Otras circunstancias a tener en cuenta:

Primeramente, hay que mencionar que el 26 de enero del 2016, se denunció ante la Guardia Civil de Aracena, el robo de cinco puertas y de cinco ventanas en las instalaciones de la concursada, que el denunciante valoró en 3.000,00 € y 1.200,00 €, respectivamente, a falta de una valoración más detallada.

Por otra parte, mediante Auto de 13 de julio, tras solicitarlo el BANCO SANTANDER, S.A., y dar el visto bueno esta administración concursal, este Juzgado declaró la continuación del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 307/2012, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aracena, sobre las fincas núms. 12.372, 12.373, 12.374, 12.375, 12.376, 12.377, 12.378, 12.379, 12.380 y 12.381, que fueron adjudicadas en subasta a la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.,

II.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA / LISTA DE ACREEDORES

A) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No han sido planteadas impugnaciones a la lista de acreedores adjuntada al inventario provisional.

B) Modificaciones producidas en la lista de acreedores

El informe provisional fue presentado el 11 de junio de 2015, una vez concluido en plazo conferido a los acreedores para comunicar sus respectivos créditos.

La lista de acreedores ha sido modificada en los siguientes aspectos:

- La entidad BANCO POPULAR, S.A. comunicaba en fecha de 10 de junio del 2015 la actualización de su crédito, en la suma total de 1.764.398,63 €, que ha quedado modificado y reconocido en la lista de acreedores de la forma siguiente:
 - Crédito por importe de 1.666.151,81 € clasificado como crédito privilegiado especial en concepto de principal pendiente de los diferentes préstamos hipotecarios, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.1.1º.
 - Crédito por importe de 87.710,39 € con la clasificación de ordinario del art. 89.3.
 - Crédito por importe de 10.536,43 € con la clasificación de subordinado del art. 92.3.
- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL MIRADOR DE NUEVO PORTIL comunicaba en fecha de 2 de octubre del 2015 su crédito,

por cuantía de 4.583,80 €, que será incluido en la lista de acreedores de la siguiente forma:

- Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 1.247,55 €, derivado del Juicio Monitorio 57/2015, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte.
 - Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 2117,76 €, en concepto de deuda mantenida con la comunidad.
 - Crédito subordinado (artículo 92), derivado de la tasación de costas del Procedimiento de Ejecución de Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte (sin número de procedimiento) por importe de 145,20 €; crédito derivado de la tasación de costas del Procedimiento de Ejecución 803/14, Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Ayamonte, por cuantía de 895,42 €; y crédito derivado de la tasación de costas del Juicio Monitorio 57/2015, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte, por la suma de 177,87 €.
- DON IGNACIO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ presenta el 10 de noviembre del 2015 Petición Inicial de Procedimiento Monitorio, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aracena, reclamando el abono de facturas comerciales por importe de 212,00 €. Se recogerá como crédito contingente con vocación de ordinario (artículo 89.3).
 - En fecha de 23 de diciembre del 2015, DON MANUEL GODOY DEL ROJ comunica su crédito, que pasa a ser modificado en la lista de la siguiente forma:
 - Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 13.210,00 €, en concepto de facturas comerciales.

Tras las modificaciones efectuadas, el total de créditos concursales que adeuda la concursada queda de la siguiente manera:

CRÉDITO CON PRIVILEGIO GENERAL PÚBLICO (ARTÍCULO 91.2)	1.760,00 €
CRÉDITO CON PRIVILEGIO GENERAL PÚBLICO (ARTÍCULO 91.4)	302,57 €
CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL (ARTÍCULO 91.1)	1.806.351,78 €
CRÉDITO CONTINGENTE CON VOCACIÓN DE ORDINARIO (ARTÍCULO 87.3)	212,00 €
CRÉDITO ORDINARIO (ARTÍCULO 89.3)	304.033,73 €
CRÉDITO SUBORDINADO (ARTÍCULO 92)	52.478,36 €
TOTAL	2.165.138,44 €

De ahí que el déficit haya de reducirse de la siguiente manera:

ACTIVO	1.538.318,12 €
PASIVO	2.165.138,44 €
DÉFICIT	-626.820,32 €

EXPOSICIÓN MOTIVADA

Hay que decir al respecto que en el Auto de este Juzgado de 6 de febrero de 2015, se procedió a la apertura de la fase de liquidación de la concursada, aprobándose mediante Auto el 25 de julio de 2016 el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada presentado por esta administración.

RELACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA

Primeramente, se ha de mencionar a la fecha, aún no han quedado fijados los honorarios de la administración concursal para la fase común, que

esta administración cifró en la suma de 19.140,16 € más I.V.A., en el escrito de 10 de abril del 2015.

Quedan pendientes al cierre de este informe como créditos contra la masa que a esta administración le constan, los que a continuación se enuncian:

ACREEDOR	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (FASE COMÚN)*	HONORARIOS	06/02/2015	23.159,59 €
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (FASE DE LIQUIDACIÓN)*	HONORARIOS	06/02/2015	28.949,48 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	CUOTAS Vivienda 3ªA Escalera 2	01/03/2015	960,76 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	DEVOLUCIÓN DE RECIBO	10/09/2015	68,77 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	CUOTA ANUAL Plaza de Garaje	01/08/2015	66,50 €
A.E.A.T.	I.R.P.F. RETENCIONES	20/04/2015	353,77 €
TOTAL CRÉDITOS MASA			53.558,87 €

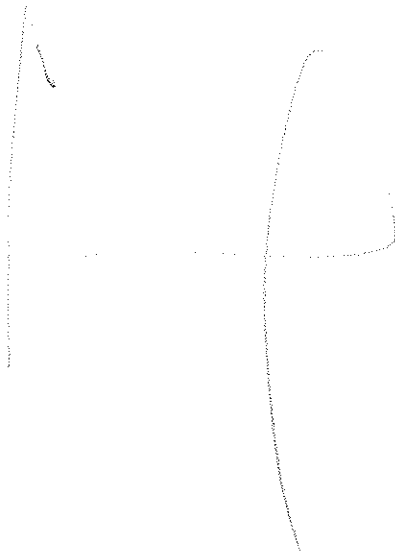
Todos los créditos contra la masa relacionados se encuentran pendientes de abono dado que la concursada carece de tesorería con la que poder afrontar el pago de los mismos.

DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Huelva, a 27 de septiembre de 2016.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, sweeping loop on the right.